



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. IV/04/2007/417/II
ASUNTO: EJECUCION DEL DICTAMEN II/2007/092

Mtro. Gabriel Torres Espinoza
Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
Presente.

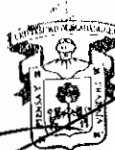
De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Normatividad, aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario, en su Sesión Ordinaria del 29 de marzo de 2007:

Dictamen II/2007/092. Se aprueba la creación de la Coordinación del Archivo General adscrita a la Secretaría General.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 16 de abril de 2007


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General


SECRETARÍA GENERAL


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Contraloría General,
Coordinación General Administrativa,
Coordinación General de Recursos Humanos,
Dirección de Finanzas.
JAPR/JAJH/che



Exp. 021

Dictamen núm. II/2007/092

H. Consejo General Universitario

Presente

A estas Comisiones conjuntas de Hacienda y Normatividad fue turnada por el Rector General una propuesta mediante la que se plantea la creación de la Coordinación del Archivo General, adscrita a la Secretaría General, de acuerdo con la siguiente

Justificación

Existe la necesidad de reestructurar algunas dependencias de la Administración General con el fin de simplificar procesos, homogenizar criterios y mejorar la calidad de los servicios, en razón de ello, se ha propuesto a este H. Consejo General Universitario la modificación o extinción de algunas y la creación de otras.

En el presente dictamen se propone la creación de la Coordinación del Archivo General, la que tendrá, entre otros, los siguientes objetivos:

- Diseñar y coordinar la implementación de una política institucional en materia archivística;
- Integrar el archivo general de esta Casa de Estudios;
- Profesionalizar la organización, conservación, clasificación y resguardo de los documentos que producen las distintas dependencias de la Red Universitaria, y
- Coadyuvar en la consolidación de la cultura de la transparencia y acceso a la información pública.

Actualmente la responsabilidad en esta materia, de conformidad con la normatividad universitaria, se encuentra en las siguientes dependencias:

- Oficialía Mayor, que tiene entre sus atribuciones las siguientes:
 - Supervisar, en el ámbito de sus funciones, el adecuado manejo de los archivos, libros y sellos de la institución; regulando la disposición y reproducción de los documentos que estén bajo su custodia;





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Cuidar de la correcta y oportuna integración de los libros del Archivo General con las leyes, estatutos, reglamentos, decretos y demás ordenamientos jurídicos relativos a la Universidad;
- Poner los documentos anteriormente señalados a disposición de las dependencias universitarias, y
- Expedir copias simples o certificadas de los documentos contenidos en el Archivo General.

b) La Coordinación General de Patrimonio, que tiene entre sus atribuciones:

- Administrar el Archivo Histórico;
- Catalogar y cuidar la conservación de los documentos universitarios que tengan valor histórico o artístico para la institución, además de velar por su adecuada difusión;
- Poner los documentos anteriormente señalados, de conformidad con la normatividad aplicable, a disposición de las dependencias universitarias, y
- Expedir copias simples o certificadas de los documentos contenidos en los Archivos Histórico y Patrimonial de la Universidad.

c) Los Secretarios Administrativos de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior, igual que el Director Administrativo del Sistema de Universidad Virtual, tienen como atribución: administrar los archivos en su ámbito de competencia.

d) Los Secretarios de Escuela en el Sistema de Educación Media Superior tienen como atribución ordenar y custodiar el archivo de la escuela.

La Oficialía Mayor realizó un diagnóstico de los archivos de la Red Universitaria, del cual se desprenden entre otros aspectos, los siguientes:

- No existe uniformidad de criterios para la organización, valoración, clasificación, conservación y resguardo de los archivos de esta Casa de Estudios, excepto lo relacionado con el archivo histórico, en donde se tiene un gran avance en esta materia.
- Hay problemas de espacios físicos para conservar los archivos de concentración y trámite; en el caso de las dependencias que sí cuentan con algún espacio





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

físico, éstos no tienen las condiciones adecuadas para su conservación y resguardo.

- o El control de los archivos de concentración y trámite se realiza a partir de criterios prácticos según las necesidades de la dependencia, sin contar con manuales o lineamientos generales en esta materia ni capacitación ex profeso para ello.

Tomando en consideración que mediante dictamen número **II/2007/091** se propuso la extinción de Oficialía Mayor y se transfirieron dos de sus tres grandes funciones a las siguientes dependencias:

- a) Administración y gestión de recursos humanos, a la Coordinación General de Recursos Humanos, con dictamen número II/2007/091, y
- b) Control Escolar, que se convierte en un ente independiente, tal y como opera en los hechos.

Quedando las funciones relacionadas con el archivo, las que se integrarían a la dependencia que con este dictamen se crea.

Por otro lado, con el fin de integrar todo lo relacionado con el archivo general de esta Casa de Estudios, se propone se extinga el Archivo Histórico, que actualmente se encuentra adscrito a la Coordinación General de Patrimonio y las funciones de éste se transfieran a la Coordinación del Archivo General, que con este dictamen se crea.

En este dictamen se contempla que se faculte al Rector General para que defina las funciones de las áreas de servicio de esta Coordinación, entre otras, por las siguientes razones:

- a) Para que, a partir de las funciones que el Consejo General Universitario determine para la Coordinación del Archivo General, el Rector General, de conformidad con los procesos que se desarrollan defina las funciones de cada una de las áreas de servicio, para lograr el fin que se persigue, que es dar coherencia a todo lo relacionado con los archivos de esta Casa de Estudios.
- b) Dar flexibilidad para adecuar oportunamente las atribuciones de las áreas de servicio de cualquier dependencia, de conformidad con las necesidades del desarrollo institucional, y



- c) Distribuir la carga de trabajo entre las áreas de servicio de la dependencia.

Por otro lado, en este dictamen no se está modificando directamente el Estatuto General ni el Reglamento Interno de la Administración General, con el fin de que se modifique lo conducente con posterioridad, toda vez que se está realizando una revisión integral de ambos ordenamientos. En el entendido que se derogan las disposiciones que contravengan este dictamen.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 6º fracciones II y XI, 23 segundo párrafo fracción IV, 31 fracción V y fracciones I, II, y X del artículo 35 de la Ley Orgánica, así como 84 fracciones II y IV, 86 y 88 del Estatuto General, estas comisiones conjuntas de Hacienda y Normatividad, tienen a bien proponer los siguientes:

Resolutivos

Primero. Se aprueba la creación de la Coordinación del Archivo General adscrita a la Secretaría General.

Segundo. La Coordinación del Archivo General, contará con la siguiente estructura organizacional:

- a) Unidad de Archivo de Trámite;
- b) Unidad de Archivo de Concentración, y
- c) Unidad de Archivo Histórico.

Tercero. Son atribuciones de la Coordinación del Archivo General las siguientes:

- I. Proponer, conjuntamente con la Unidad de Transparencia e Información y la Coordinación General de Tecnologías de Información, la política institucional en materia archivística de esa Casa de Estudios;
- II. Integrar conjuntamente con las dependencias de la Red, el archivo general;
- III. Emitir los lineamientos para la organización, custodia, clasificación, catalogación y conservación de los documentos contenidos en los expedientes que se encuentren en los archivos de trámite, de concentración e histórico;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- IV. Coordinar la gestión para los espacios físicos y acondicionamiento de los archivos;
- V. Proponer y en su caso implementar el programa de capacitación especializado para el personal encargado de los archivos de las dependencias de la Red Universitaria;
- VI. Concentrar leyes, reglamentos, acuerdos y dictámenes que rijan a las autoridades universitarias;
- VII. Conservar un ejemplar de las obras científicas, literarias o artísticas, cuyos derechos sean propiedad de la Universidad de Guadalajara;
- VIII. Difundir los documentos que tengan interés histórico;
- IX. Integrar los inventarios de los documentos que integran el archivo general de la Universidad, y
- X. Aquéllas que por la naturaleza de sus funciones le correspondan.

Cuarto. Se extingue el Archivo Histórico, adscrito a la Coordinación General de Patrimonio.

Quinto. Los recursos humanos, presupuestales y materiales de la instancia mencionada en el resolutivo anterior, pasarán a formar parte de la Coordinación del Archivo General.

Sexto. Los recursos humanos, presupuestales y materiales de la Oficialía Mayor destinados para la atención del Archivo General de la Universidad de Guadalajara, pasarán a formar parte de la Coordinación del Archivo General.

Séptimo. En la ejecución de este dictamen se deberán observar los Lineamientos de Entrega-Recepción emitidos por la Contraloría General el 16 de febrero de 2004.

Octavo. Se faculta al Rector General para que a través del Acuerdo correspondiente, determine las atribuciones de las unidades que integran la Coordinación del Archivo General y en su caso, modifique su denominación.

Noveno. En un plazo no mayor de tres meses, se presentarán ante este H. Consejo, las propuestas para la actualización de los ordenamientos que son susceptibles de modificarse como consecuencia de la aprobación del presente dictamen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Décimo. Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente dictamen.

Décimo primero. Este dictamen entrará en vigor a partir del día primero de abril de 2007.

Décimo segundo. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2007

Las Comisiones conjuntas de Hacienda y Normatividad



Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente de las Comisiones

Comisión de Hacienda

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión de Normatividad


Dr. Juan Manuel Durán Juárez


Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado


Lic. José Alfredo Peña Ramos


Mtro. Adalberto Ortega Solís


Mtra. Patricia Elena Retamoza Vega


Mtro. Carlos Moyado Zapata


C. Carlos Corona Martín del Campo


C. Pedro Uriel López León


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

Dictamen II/2007/092

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457
FAX. 3134-2278 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO